PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
N° SASI-007-2026

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. El Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo – INDERTEN, con sede en la Carrera 2 No. 11-84, Complejo Deportivo, Tenjo, Cundinamarca, código postal 250201, teléfono 3214690096 y correo electrónico inderten@tenjo-cundinamarca.gov.co, atenderá a los interesados conforme a las reglas del proceso. La presentación de propuestas, documentos y observaciones se efectuará a través del SECOP II, en el proceso SASI-007-2026. La puja económica será exclusivamente presencial.

2. El objeto del proceso es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA 2026 DEL MUNICIPIO DE TENJO ORGANIZADA POR EL INDERTEN".

3. La modalidad de selección del contratista es SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, MEDIANTE SUBASTA INVERSA EXCLUSIVAMENTE PRESENCIAL, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, previa verificación de los presupuestos de procedencia de esta modalidad.

4. El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La realización de la Noche de la Excelencia Deportiva 2026 está prevista para el día 4 de diciembre de 2026, según el estudio previo definitivo.

5. **LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

 La fecha y hora límite de presentación de ofertas será la establecida en el cronograma que establezca y publique INDERTEN en el SECOP II. Las ofertas deberán radicarse en la plataforma transaccional SECOP II dentro del plazo señalado. La fecha, hora y lugar de la audiencia de subasta inversa presencial será la que igualmente se indica en dicha plataforma.

 Las propuestas se presentarán de la siguiente manera:

 La oferta deberá dirigirse al Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo – INDERTEN,

con indicación del proceso SASI-007-2026 y del objeto contractual. Se presentará a través de SECOP II, con los documentos habilitantes y el componente económico diferenciados, de acuerdo con el pliego de condiciones y el funcionamiento de la plataforma. La realización de la puja presencial no sustituye la presentación de ofertas mediante SECOP II.

Las demás condiciones, detalles y particularidades de la presentación de las ofertas se encuentran definidas en el numeral correspondiente del pliego decondiciones.

6. El presupuesto oficial estimado asciende a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($59.985.500) M/CTE, IVA incluido, junto con los demás costos directos e indirectos que correspondan. INDERTEN cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000349, expedido el 30 de octubre de 2026, por valor de $59.985.500, con cargo al rubro 2543012024257990035430100123 9, correspondiente a la Noche de la Excelencia Deportiva Tenjana 2026.

7. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso SÍ ES SUSCEPTIBLE de ser limitado a Mipyme colombianas, dado que el presupuesto estimado es inferior al umbral aplicable en la vigencia 2026. La convocatoria se limitará únicamente cuando concurran los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en particular, cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia dentro de la oportunidad legal. La decisión de limitación, de proceder, será informada por la Entidad a través del SECOP II.

8. MENCIÓN DE SI EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES.

Cobertura del nivel municipal y presupuesto de $59.985.500.

Para determinar la cobertura de los acuerdos comerciales se consideran la naturaleza de INDERTEN como establecimiento público municipal, el objeto y la cuantía del proceso, junto con las excepciones aplicables, conforme al análisis incorporado en el estudio previo definitivo de la Noche de la Excelencia Deportiva 2026 y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente.

Resultado del análisis de cobertura:

Por razón de la cuantía o de la cobertura institucional, los acuerdos comerciales de umbral económico superior al presupuesto oficial no cobijan el presente proceso, conforme al estudio previo. No se reproducen los antiguos umbrales monetarios del aviso utilizado como formato, por no corresponder a la verificación de 2026.

Respecto del acuerdo con el Triángulo Norte, el estudio previo identifica la posible cobertura de Guatemala y El Salvador desde el límite inferior de la menor cuantía, sujeto a verificar la cuantía aplicable al INDERTEN y las excepciones. En materia de Comunidad Andina, se reconocerá el trato nacional a servicios y prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, conforme a las disposiciones de la Decisión 439 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015.

La relación de acuerdos comerciales aplicables se presenta a continuación, en concordancia con el estudio previo definitivo. La Entidad deberá confirmar antes de la publicación la cobertura efectiva del Triángulo Norte y las excepciones que puedan resultar aplicables, sin presumir una exclusión por una eventual limitación a Mipyme.

Acuerdo / país		Entidad incluida	Umbral frente al presupuesto	Excepción aplicable	Resultado de cobertura
Alianza del Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea del Sur		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	POR VALIDAR	POR VALIDAR	PENDIENTE
	Guatemala	SÍ	POR VALIDAR	POR VALIDAR	PENDIENTE
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido		SÍ	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SÍ	NO APLICA	NO	TRATO NACIONAL

9. El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el análisis del sector, la ficha técnica, las cotizaciones, los requisitos de participación y los demás documentos del

proceso podrán consultarse en el SECOP II, en el expediente electrónico identificado como SASI-007-2026.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma oficial del procedimiento será el publicado en SECOP II para la SASI-007-2026, con sus modificaciones mediante adenda cuando corresponda.

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Son las indicadas en el pliego de condiciones publicado en el SECOP II.

11. FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

*"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes*: Los bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.*

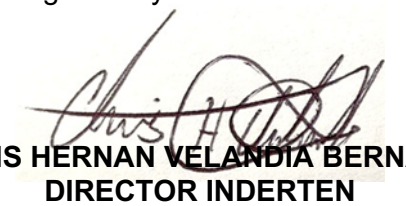
Por bienes y servicios entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

El procedimiento de subasta inversa será exclusivamente PRESENCIAL. En el pliego definitivo se precisarán las reglas de habilitación, presentación y apertura de ofertas económicas iniciales, lances escritos, margen mínimo de mejora, periodicidad, empate, único oferente habilitado, suspensión y adjudicación, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La pertinencia de esta modalidad requiere acreditar que

los trece (13) componentes de la ficha técnica cuentan con especificaciones y patrones mínimos de calidad y desempeño verificables objetivamente.

12. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.



LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL
DIRECTOR INDERTEN